

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

RELACION de las inscripciones emitidas por esta Dirección en el mes de Marzo próximo pasado, por los conceptos que a continuación se expresan:

Numera- ción de inscrip- ciones	CONCEPTOS	PROCEDENCIAS	EPÍGRAFES	PROVINCIAS	CAPITAL — Pesetas
4.883	Particulares y co- lectivos no transferible	De títulos.....	La Obra pía Lorenzana, fundada por don Gabriel de Lorenzana, a cobrar los in- tereses en la Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo.....	Oviedo	800,00
4.884	Idem	Idem	La Obra pía de Piloño.....	Idem	7.000,00
4.885	Idem	Idem	La Obra pía de Mieres, creada por don Leandro Martínez de Vega.....	Idem	10.000,00
4.886	Idem	Idem	La Fundación de un premio anual para la Escuela de Artes y Oficios de Ma- drid, establecido por D. Mariano Bo- rrell y Folch.....	Madrid	8.500,00
4.887	Idem	Idem	Las Fundaciones de García Suelto No- blejas	Toledo	10.000,00
4.488	Idem	Idem	La Fundación de carácter permanente para limosnas a pobres de la villa de Bilbao, instituida por D. Celestino de Aramburuzabala e Isasi.....	Bilbao	161.100,00
4.889	Idem	Idem	Sufragios por la excelentísima señora doña Carmen Abela, Condesa de Gua- daleón	Málaga	51.500,00
4.890	Idem	Idem	La Fundación "Premio Carmen Abela"...	Idem	40.000,00
4.891	Idem	Idem	La Fundación "Memoria de la excelen- tísima señora Condesa de Guadaleón", para el reparto de ropas a los pobres de Ronda.....	Idem	34.000,00
4.892	Idem	Idem	Para celebrar una misa diaria en la igle- sia del Carmen, de esta Corte, o en la que en su día se venera esta imagen, cobrándose los intereses en esta Di- rección general.....	Madrid	57.500,00
4.893	Idem	Idem	"Los Previsores del Porvenir", Asociación mutua para pensiones vitalicias a los asociados	Idem	1.500.000,00
4.894	Idem	Idem	La Obra pía fundada en el lugar de Nepa (Soria) por Juan Hernán Martínez y Catalina su mujer, a cargo del Cura párroco de dicho lugar.....	Soria	7.818,00
4.895	Idem	Idem	La Capellanía que fungió en la villa de Agréca, provincia de Soria, D. Martín López	Idem	1.961,00
4.896	Idem	Idem	Hospital municipal de Caparrós (Nava- rra), como procedente del abintestado de doña Manuela Sarriesteban Orellano.	Idem	4.100,00
4.897	Idem	Idem	Hospital de Santo Tomás Apóstol, de Málaga	Málaga	100,00
4.898	Idem	Idem	La Fundación instituida en Palenzuela por D. Martín Fernández Salazar.....	Palencia	1.700,00
4.899	Idem	Idem	La Beneficencia provincial de Avila Hos- pital provincial.....	Avila	7.100,00
4.900	Idem	Idem	La Obra pía "Escuela de Quintana".....	Idem	3.000,00
4.901	Idem	Idem	La Escuela de Patronato de Galilea.....	Logroño	500,00
4.902	Idem	Idem	Hospital de San Bernardo (vulgo viejos).	Sevilla	700,00
4.903	Idem	Idem	Ilmo. Sr. Obispo de León, como Patrono de la Obra pía "Escuelas de Torneros".	León	55.000,00
4.904	Idem	Idem	Párroco de Robledo de Rabia, como Pa- trono de la Obra pía "Escuelas de Ro- bledo", fundada por D. Fernando Ma- nuel Suárez.....	Idem	25.230,00

N.º de inscripción	CONCEPTOS	PROCEDENCIAS	EPIGRAFES	PROVINCIAS	CAPITAL — Pesetas
4.905	Particulares y co- lectividades no transferible	De títulos.....	La Fundación instituida por D. Juan An- tonio Melón en Mogárraz.....	Salamanca	54.000,00
4.903	Idem	Idem	Hospital-Asilo de Candelario.....	Idem	17.000,00
4.907	Idem	Idem	La pía memoria de D. Juan Rodríguez Sastre, de Cantalapiedra.....	Idem	5.000,00
4.911	Idem	Idem	Ayuntamiento de Granja de Torreher- mosa	Badajoz	35.200,00
4.912	Idem	Idem	Premio "Díaz Quiróves", creado por Real orden del Ministerio de la Guerra de 2 de Agosto de 1924.....	Logroño	8.500,00
4.913	Idem	Idem	La Inclusa de Madrid, procedente de la venta de la participación que la mis- ma tenía en la casa número 40 de la calle Mesón de Paredes, de esta Corte, pagándose los intereses en esta Direc- ción general.....	Madrid	10.800,00
4.914	Idem	Idem	La Inclusa de Madrid, procedente del le- gado de doña Encarnación Ibabe Rodrí- guez, pagándose los intereses en esta Dirección general.....	Idem	94.900,00
4.915	Idem	Idem	Los Previsores del Porvenir, Asociación mutua para pensiones vitalicias a los asociados	Idem	600.000,00
10.363	Propios	Resto de otra.....	Ayuntamiento de Torrejón de Velasco...	Idem	66.735,41
5.158	Beneficencia	De títulos.....	Hospital de Llagostera.....	Castellón	12.500,00
5.159	Idem	Conversión del 3 por 100.....	Hospital de Lizarza, provincia de Gui- púzcoa, por bienes vendidos en Alava.		215,86
1.511	Instrucción pública.	Idem	Magisterio de primeras letras de Lizarza, provincia de Guipúzcoa, por bienes vendidos en Alava.....		180,46

Madrid, 7 de Abril de 1925.—El Director general interino, P. O., Francisco Fontes.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 389 del Código de Justicia militar y 63 de Marina.

1.092

ALCARAZ O'DONNELL, Manuel; hijo de Juan y de Juana; domiciliado últimamente en Madrid, en la Ronda de Segovia, número 27, primero; comparecerá el día 11 de Abril, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo. 5439

1.093

CARO SIMÓN, María, y herederos legítimos de Angel López García; domiciliada últimamente en Lorca; la Caro Simón; los demás se ignoran; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Granollers, a fin de instruirles del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y para acreditar el parentesco con el expresado Angel López García en causa por muerte de éste por el tren, instruida por dicho Juzgado con el número 123 del pasado año, bajo apercibimiento de que caso de no comparecer paralizará el perjuicio fijado por la ley. 5618

1.094

CHAZARRA RICO, Joaquín; domiciliado últimamente en Ceuta; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, para hacerle cierta notificación en causa por hurto, instruida bajo el número 2 de 1925. 5723 bis.

1.095

EZQUER Y GABALDON, D. Eduardo; soltero, de veinticuatro años de edad, vecino de Madrid; con domicilio en la Avenida de Pi Margall, 7, se cita para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción de San Fernando a fin de hacerle un requerimiento en causa 61 de 1924 por estafa. 5730

1.096

GOMEZ OLMEDO, Concepción;

domiciliada en Madrid, calle del General Castaños, 21, derecha, entre-suelo; comparecerá en la Sala audiencia del Juzgado de Cbreros dentro de los diez días siguientes a la inserción en este edicto en la GACETA DE MADRID: 5649.

1.097

MUÑOZ BETANZOS, Mario José; domiciliado últimamente en Bustio; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Cabuérniga, hijo de Manuel y de Natividad, de diez y nueve años, natural de Rociana, para ser reconocido en causa por hurto. 5616.

1.098

RIVAS SANCHEZ, D. Cristóbal; comparecerá dentro del término de diez días, ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés; comparezca a designar nuevo Abogado y Procurador que le defiendan y representen en la causa seguida en el Juzgado del Hospicio a su instancia por estafa, apercibido de que si no lo verifica continuará el curso de la causa sin su intervención. 5676

1.099

RODRIGUEZ, Doroteo; vecino de Castronuño; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Nava del Rey dentro del término de diez días, al objeto de ser oído en el sumario que se sigue en el mismo con el número 11 del corriente año, sobre allanamiento de morada y amenazas. 5657

1.100

RODRIGUEZ PEREZ, Aurelio; de treinta y ocho años de edad, soltero, jornalero; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Oviedo, número 5, se le cita para que el día 14 de Abril, y hora de las tres de la tarde, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 364, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 5437

1.101

RODRIGUEZ PEREZ, Bautista; domiciliado últimamente en Porriño, partido de Tuy; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo para ofrecerle el procedimiento en la causa por coacción con motivo de retención de ropas a su hija Adoración, que estuvo de sirvienta en casa del Abogado de Vigo D. Rafael de Quintana. 5739

1.102

SUAREZ SALGADO, José; domiciliado últimamente en Feal (Celanova); comparecerá en término de

diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo, para ampliar declaración en causa por hurto de 1.000 pesetas, instruida por dicho Juzgado con el número 105. 5740

1.103

RUIZ COVALEDA, Hipólito; domiciliado últimamente en Quintanar de la Sierra; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes en el término de diez días, para recibirle declaración en el sumario que se instruye por corta y extracción de treinta y cuatro piezas de pino. 5624

1.104

VELASCO MARTIN, Luis; hijo de Joaquín y de Consuelo, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle Beruete, número 7, tercero centro; comparecerá el día 11 de Abril, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra el mismo. 5438

1.105

VILLA, Roberto, Médico, y Enrique, empleado de Telégrafos; ambos vecinos de Gibraltar; comparecerán inmediatamente ante el Juzgado de instrucción de San Roque, a declarar en causa número 38 del presente año, sobre daños. 5660

1.106

ANTIANO ALVAREZ, Joaquín; conductor del automóvil número 1.908, y el dueño del vehículo, hijo de Joaquín y de Sebastiana; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Garcilaso, número 13, portería; comparecerá el día 17 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 272 del año actual.

1.107

CASADO DIAZ, Francisco; hijo de Francisco y de Manuela; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Sagunto, casa sin número (en Pueblo Nuevo); comparecerá el día 17 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por intoxicación, instruido contra el mismo con el número 232 del año actual.

1.108

FAJARDO GOMEZ, Fernando; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de la Ventosa, número 10, segundo; comparecerá el día 17 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa

Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo con el número 424 del año actual.

1.109

GONZALEZ BERMEJO, Eugenia; hija de Leocadio y de Luisa; comparecerá el día 17 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma con el número 375 del año actual.

1.110

MARTIN MUÑOZ, Mariano; hijo de Ignacio y de Agustina; domiciliado últimamente en la calle de los Pinos, número 29, bajo, Tetuán de las Victorias; comparecerá el día 17 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo con el número 423 del año actual.

1.111

MENDEZ GARCIA, Antonio (a) "Maura"; hijo de Antonio y de Alfonso, domiciliado últimamente en el barrio del Cabrero; comparecerá el día 17 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo con el número 426 del año actual.

1.112

ODIOT ODIGT, Alfredo; hijo de Alfredo y de María; domiciliado últimamente en la Avenida del Conde de Peñalver, número 7, segundo; comparecerá el día 17 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra el mismo con el número 242 del año actual. 5514

1.113

ORIA GONZALEZ, Clemente; hijo de Clemente y de Cayetana; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Alcalá, número 21, tercero; comparecerá el día 17 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 231 del año actual.

1.114

POLO MENDEZ, Carmen; hijo de Pedro y de Carmen; domiciliada últimamente en Madrid, en la Glorieta de

Ruiz Jiménez, número 11, segundo; comparecerá el día 17 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo con el número 401 del año actual.

1.115

PANDO ILLERA, Antonio; hijo de Bernardo y de María; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de San Miguel, número 35 (Cuatro Caminos); comparecerá el día 17 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo con el número 406 del año actual.

1.116

RINCON SENERER, Hugo; hijo de Francisco y de Filomena, domiciliado últimamente en la calle de Nicasio Méndez, número 2 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 17 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo con el número 376 del año actual.

1.117

RUBIO GOMEZ, Isabel; domiciliada últimamente en Madrid, en la calle del Calvario, números 10 y 12, segundo; comparecerá el día 17 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido con el número 424 del año actual.

1.118

TORREJON LARA, Eugenio; hijo de Matías y de Adela, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Tarragona, número 9 duplicado, segundo número 1; comparecerá el día 17 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 229 del año actual.

1.119

VAZQUEZ Y VAZQUEZ, Hilario; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Pérez Galdós, número 10, taberna; comparecerá el día 17 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido con el número 229 del año actual. 5514

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la Marina.

4.687

ABAD CRISTOBAL, Carlos; hijo de Miguel y de Paula, natural de Valencia, de estado casado, profesión tallista, de treinta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Olivo, número 51, 3.º-2.º; procesado en causa número 243 de 1923, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría vacante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5717

4.688

ARRIETA MUÑOZ, Salvador; de cuarenta y dos años de edad, soltero, minero hijo de Sebastián y de Gregoria, natural de Madrid; domiciliado últimamente en Puertollano; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo, para ingresar en la Cárcel a extinguir la pena de un año, ocho meses y veintidós días que le fué impuesta por la Audiencia provincial de Ciudad Real en causa número 9 de 1924, sobre disparo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho. 5614

4.689

BONAQUE CARRILLO, Juan Antonio; hijo de Mateo y de Filomena, natural de Lorca, de estado casado, profesión zapatero, de cuarenta y tres años de edad en 1918; domiciliado últimamente en Barcelona, Riera Alta, número 41, segundo; procesado en causa número 276 de 1918, sobre disparo de arma de fuego; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5645

4.690

CAMACHO, Antonio; natural de Elvas (Portugal), que aparenta tener de veinte a veintiocho años de

edad, de estatura regular, moreno, facciones correctas, que viste traje obscuro y boina; que hace tiempo recorre España; procesado por robo, sumario número 34 del presente año; cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Mérida, dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la de dicho partido.

5727

4.691

CANO RUIZ, Tomasa; natural de Uheda, de cuarenta y dos años de edad, soltera, hija de Juan y de Ana María; domiciliada últimamente en Linares, calle Quintana, número 7, de oficio sus labores; procesada en causa número 108 de 1922, por robo de mercancías; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5725

4.692

ESPADA MAIRENA, Juan; de treinta y tres años de edad, hijo de Juan y de María, natural y vecino de Ojén, donde tuvo su último domicilio, casado, de oficio minero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ronda en el término de diez días, para cumplir en la cárcel del partido la pena de dos meses y un día de arresto mayor, impuesta al mismo en la causa seguida por el delito de hurto, número 175 de 1921, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

5729

4.693

FERNANDEZ VALISO, Julio; natural de Fontcoba, provincia de Lugo, hijo de Juan y de Carlota, de veinticinco años de edad, de profesión caballista, soltero; domiciliado últimamente en la finca del Rincón, término municipal de Aldea del Fresno, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, a constituirse en prisión y notificarle el auto correspondiente, pues así está acordado en la causa número 31 de 1922, que se instruye contra dicho procesado por lesiones, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

5619

4.694

FERDINAND TISON, Luis; natural de Francia; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 361 de 1919 sobre violación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, cuyo sumario ha sido reconstruido.

5635

4.695 4.696

GASET DIAZ, Emilio; hijo de José

y de María, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión carretero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en la calle Monistrol, número 93, primero, primera; procesado en causa número 204 de 1916 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor López, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5613

4.697

GOMEZ PACHECO, Enrique; hijo de Ramón y Andrea, natural y vecino de Lérez (Pontevedra), de estado soltero, profesión labrador, de diez y ocho años; procesado por robo; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Tuy, a constituirse en prisión, contra el decretada.

5737 bis

4.698

GONZALEZ VILAR, Manuel (a) "Nene"; hijo de Antonio y de Dolores, natural de Valencia, de cincuenta y un años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Montserrat, número 5, tercero; procesado en causa número 433 de 1916 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5344

4.699

GUERRERO RUBIO, Joaquina; hija de Joaquín y de Blasa, natural de Olves, de estado casada, profesión sus labores, de treinta y cinco años en 1917; domiciliada últimamente en Barcelona, Vistalegre, 8, tienda; procesada en causa número 51 de 1917 sobre injurias; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5646

4.700

HUELGA SANCHEZ, Vicente; natural de Segovia, soltero, jornalero, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por hurto, sumario número 533 y 8.869 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Alejandro Simarro, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

5640

4.701

JOFRE MAIFREU, Sara; hija de Manuel y de Adelaida, natural y vecina de Barcelona, casada, dedicada a sus labores, de treinta y dos años, procesada en causa número 806 de 1924, sobre hurto; comparecerá en término de

diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García, para responder de los cargos que resultan contra el mismo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5633

4.701 bis

LOPEZ GARCIA, Antonio; hijo de Miguel y de Dolores, natural de Buenos Aires, soltero, carretero, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 830 de 1924, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García, para responder de los cargos que resultan contra el mismo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5637

4.702

LOPEZ LANDETE, Rafael; natural de Utiel, de veintinueve años de edad, hijo de Alberto y de Consuelo; domiciliado últimamente en Valencia, Blanquero, número 43; procesado en causa número 353 de 1922, por el delito de injurias, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5663

4.703

LOPEZ PLANAS, Luis; natural de Oviedo, de estado casado, profesión empleado de Obras públicas, de cincuenta y seis años de edad, hijo de Francisco y de Vicenta; domiciliado últimamente en Santander; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Santander, a responder de los cargos que contra el mismo resultan; apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5731

4.704

SACAZAGA MICHELENA, Juan; hijo de Claudio y de María, natural de San Sebastián, de estado soltero, profesión barbero, de cincuenta años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Vicente, número 12, 4.º-2.º; procesado en causa número 185 de 1914, sobre amenazas y resistencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5647

4.705

MALLADO, José; de unos cuarenta y dos a cuarenta y tres años de edad, de estatura regular, color rubio, ojos

pardos, con un lobanillo en uno de sus pómulos, y muy tartamudo, pantalón y blusa clara, chaleco también claro, con gorra tirando a amarillo y alpargatas; vecino de Paradas, perteneciente al partido judicial de Marchena, provincia de Sevilla; procesado en la causa número 22 de este año por el delito de estafa de 200 pesetas; importe de dos cargas de pescados a D. Juan Muñoz Verano, vecino de Lepe; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ayamonte, al objeto de notificarle auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y para ser reducido a prisión; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

5715

4.703

MANRESA ADIEGO, Felipe; de treinta y un años, hijo de Juan y de Francisca, casada con Isabel Puértollas, de oficio carpintero, natural de Alagón, provincia de Zaragoza; domiciliado últimamente en Huesca, calle San Lorenzo, número 29; cuyas señas personales son: ojos gruesos, saltones; pelo rubio, completamente afeitado, con la mano derecha imbedida, atravesada por un tiro, y el dedo medio encorvado; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Huesca dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, decretada en 5 de Diciembre último en sumario número 151 de 1924, seguido por hurto contra dicho procesado y otro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

5724

4.707

MARIN DIAZ, Ricardo; hijo de José y Ana, natural de Totana, vecino de Yecla, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, gitano, cuyo actual paradero, así como sus demás circunstancias se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Yecla, en el término de diez días a constituirse en prisión, decretada por la Sección segunda de la Audiencia provincial de Murcia, por el sumario que se le sigue con el número 276-68 de 1923, sobre estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5744

4.709

PASCAL GALVO, Bernardo; hijo de Felipe y de Felipa, natural de Ejulve, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Elastichs, 26, 2.ª y 2.ª procesado en causa número 201 de 1916, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor López, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5612

4.709

PEDRA MATAS, Santiago; hijo de Amaro y de Teresa, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión comercio, de veinticinco años, domiciliado últimamente en la Rambla de Cataluña, 5, principal; procesado en causa número 346 de 1923, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor López, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5641

4.710

PONS ESCUER, Daniel; natural de Belleaire, domiciliado últimamente en la Aldea de Altorimon, del término municipal de Tamarite de Litera, provincia de Huesca, de cuarenta y dos años de edad, labrador, procesado por el delito de lesiones en sumario número 36 de 1924, y cuyo actual paradero se desconoce, se cita y emplaza por la presente para que en el término de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Tamarite de Litera, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

5703

4.711

PUIG GUARDIOLA, José; Oficial tercero de Correos, con destino en la Administración de Barcelona, en 30 de Noviembre del año último, procesado en causa número 301 de 1924, sobre sustracción de un billete de 25 pesetas en Correos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, Barcelona, Secretaría vacante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5718

4.712

RIO MARTINEZ, Felisiano del; de treinta y ocho años de edad, soltero, jornalero, natural de San Juan de Deza (Cervera del Río Benaiga), domiciliado últimamente en Burgos, calle del Arco de San Esteban, número 8, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días, ante la Audiencia provincial de Vitoria, con el fin de ser reducido a prisión en causa seguida en el Juzgado de Laguardia, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

5653

4.713

ROLDAN MARTINEZ, Manuel; de cuarenta y un años, casado, empleado, hijo de Pedro y de Cesárea, natural de Villar del Olmo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pignatelli, número 3, principal; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares a ser reducido a prisión en causa que se le sigue bajo el número 234 de 1919, por falsedad y estafa.

5627

4.714

RODRIGUEZ CARDONA, Miguel; natural de Barcelona, de estado casado, de profesión labrador, de treinta y tres años, hijo de José y de Francisca; de estatura baja, más bien grueso que delgado, color bueno y viste chaqueta de paño azul con abertura por la espalda, chaleco blanco con rayas negras y pantalón viejo y con remiendos; domiciliado últimamente en Teón; procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Grense, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y parará el mismo perjuicio a que hubiere lugar.

5658

4.715

RODRIGUEZ GONZALEZ, Eusebio; de cuarenta años de edad, soltero, hijo de Santos y de Fernanda, natural y vecino de Valladolid, donde fué su último domicilio; procesado en causa que se le sigue por robo frustrado con el número 108 de 1924; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Zamora, para constituirse en prisión por dicha causa, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

5742

4.716

ROSSI CARLOS, S.; se ignora de quién sea hijo, como asimismo la naturaleza, estado y años de edad, profesión ingeniero, domiciliado últimamente en Barcelona, Hotel Bristol, plaza de Cataluña; procesado en causa número 149 de 1925, sobre estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Acisclo Casanovas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5639

4.717

SARRIS PANAYOTIS, Lorenzo; hijo de Eustaquio y de Elena, natural de Constantinopla (Turquía), soltero, marino, de veintidós años, domiciliado últimamente en ignorado paradero, procesado por robo; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Tuy a constituirse en prisión contra él decretada.

5737

4.718

SERRANO Y MATEU, Joaquín; hijo de Joaquín y de Dolores, natural de Das Aguas (partido de Chiva), casado, jornalero, de treinta años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Conde del Asalto, 195, barraca, procesado en causa número 778 de 1924 sobre tenencia ilícita de armas de fuego; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5729

4.719

VIDAL GARROTE, Luis; hijo de José y de Justa, natural y vecino de Barcelona, impresor, de veintiséis años, procesado en causa número 567 de 1924, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5636

4.720

VIÑAS PATO, Angela; de cuarenta años, hija de Manuel y de Francisca, natural de Perales, vecina de Orense, estatura baja, color pálido, ojos castaños, nariz afilada, viste traje lana negra, procesada por robo; comparecerá en el Juzgado de Ribadavia a constituirse en prisión dentro de diez días. 5659

4.721

TORRES FERNANDEZ, Juan; que usa también el nombre de Antonio, de unos veintisiete años, natural de Terrinches, pequeña estatura, mellado, con bigote, hijo del gitano conocido por Consuelo; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo, para constituirle en prisión y prestar indagatoria en sumario 192 de 1924 por hurto de caballerías, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho. 5615

4.722

UGARTE ABASCAL, Francisco; de diez y ocho años, hijo de María, de estado soltero, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, domiciliado últimamente en San Salvador del Valle y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao, con el fin de constituirse en prisión, según lo acordado por auto dictado en causa número 51 de 1925, por el delito de atentado, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 5721

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBACETE

Don César Cánovas Torregrosa, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se notifica al procesado Joaquín Miguel Pérez y Rangel (a) Careta, de treinta y cinco años, soltero, cuchillero y vecino que fué de esta capital, el cual se halla en la actualidad en ignorado paradero, que por auto dictado por la Audiencia provincial de esta capital, con fecha 2 de Julio de 1924, se declaró remitida la pena que le fué impuesta en la efe-

cutoria de la causa que se le siguió por este Juzgado y Secretaría del que refrenda, bajo el número 172 de 1919 por haber expirado el período de suspensión de condena.

Dado en Albacete a 20 de Marzo de 1925.—El Juez, César Cánovas.—El Secretario (ilegible), JO—5554

Don César Cánovas Torregrosa, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se notifica al procesado Vicente Morilla y Fernández, de veintinueve años, soltero, zapatero y vecino que fué de esta capital, el cual se halla en la actualidad en ignorado paradero, que por auto dictado por la Audiencia provincial de esta capital, con fecha 23 de Julio de 1924, se declaró remitida la pena que le fué impuesta en la ejecutoria de la causa que se le siguió por este Juzgado y Secretaría del que refrenda, bajo el número 28 de 1924 por haber expirado el período de suspensión de condena.

Dado en Albacete a 20 de Marzo de 1925.—El Juez, César Cánovas.—El Secretario (ilegible), JO—5555

ALBURQUERQUE

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación del semoviente que al final se reseñará propiedad del vecino de San Vicente de Alcántara Quintín Menor González, sustraído el día 12 del actual del sitio dehesa de "Corte Grande", término de dicho pueblo, y caso de ser habido lo pondrán a disposición de este Juzgado juntamente con la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que por dicho hecho instruyo, señalado con el número 12 del corriente año.

Señas.

Un burro capón, de trece años, con 1,22 metros de alzada, rucio con larras blancos en los costillares y espinazo, hierro de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra B, número 13; dicho semoviente llevaba un aparejo de los llamados lomillos, seminuevo y cabestro de lana blanca listado de negro.

Dado en Alburquerque a 20 de Marzo de 1925.—El Juez, José Alcántara. El Secretario judicial, Darío Sánchez. JO—5556

ALCALA LA REAL

Don Luis Marchena Mariscal, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega a todas las Autoridades den orden a sus Agentes para que procedan a la busca y ocupación de una vertedera, una reja y un gato de arado sustraídos la noche del 13 al 14 de Enero último a D. Luis Sánchez Cañete, de la Vega del Cortijo de las Ventanas, de este término, y

caso de ser habidos, sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcalá la Real a 20 Marzo de 1925.—El Juez, Luis Marchena.—Por mandato de S. S., Rafael Siles. JO—5519

ALICANTE-SUR

D. Santiago Rivadulla Sánchez, Juez de instrucción del distrito del Sur, de esta ciudad.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se cita y llama a los parientes más próximos de Manuel Sánchez Gómez (a) "Belmonte", de cuarenta y cuatro años, hijo de José y de Dolores, soltero, betunero, natural de Albatera (Alicante), el cual fué hallado muerto en la tarde del día 1 de Diciembre del año último en una cueva del paraje denominado Plá de la Cana, enclavado en la partida de los Angeles, de esta ciudad, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de instrucción, distrito del Sur, para ofrecerles el procedimiento a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario número 268 de 1924, sobre muerte.

Dado en Alicante a 17 de Marzo de 1925.—El Juez de instrucción, Santiago Rivadulla. JO—5558

ALHAMA

D. Juan María López de Carvajal, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 5 del corriente año sobre querrela por apropiación de terrenos a instancia del Procurador D. José Viciano Prados, en nombre y representación de D. Diego Villasespa Rodríguez, habiendo cesado en dicha representación el Procurador, por haber fallecido el D. Diego Villasespa Rodríguez el 24 de Febrero pasado, por lo que se cita por medio del presente a los herederos o causahabientes del querellante, para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado en forma a instar dicha querrela, bajo apercibimiento de que si no comparecen se tendrá la querrela por abandonada.

Dado en Alhama de Granada a 18 de Marzo de 1925.—El Juez de instrucción, Juan María López de Carvajal. JO—5557

ANTEQUERA

D. Agustín Denis Sola, Juez de instrucción de este partido de Antequera.

Hago saber: Que en el sumario número 38 de 1925, por hurto de un reloj de plata, de dos tapas, de caballero, las tapas labradas a puntitos menudos, con iniciales A. R. en una de ellas, en la parte baja; un billete del Banco de España de 50 pesetas; tres monedas de plata de a cinco pesetas, y algunas monedas de cobre, efectuado la noche del 3 del corriente de Humilladero, calle Iglesia, casa de Francisco Cortés González, propios aquéllos

de Antonio Ruiz Casero, he acordado se proceda a la busca y ocupación de lo hurtado, que se pondrá a mi disposición con el autor del hecho y los poseedores ilegítimos.

Por ello ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen cuantas diligencias conduzcan a los fines de justicia dispuestos.

Anteayera, 14 de Marzo de 1925.—El Juez de instrucción, Agustín Denis Sola.—El Secretario, Ventura Rodríguez. JO—5522

ATECA

D. Juan González Ocampo y González Escandón, Juez de instrucción del partido de Ateca.

Por el presente se ofrecen las acciones legales del procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los parientes de Silvano Ruiz Gómez, natural de Herrín de Campos, de setenta y seis años de edad, viudo, caminero y vecino de Villarroya de la Sierra, pues así está acordado en el sumario que con el número 10 del corriente año se tramita en este Juzgado por suicidio de aquél.

Dado en Ateca a 17 de Marzo de 1925.—El Juez de instrucción, Juan González Ocampo.—El Secretario judicial, Angel Astray. JO—5524

AVILA

Don José Boza Moreno, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan propiedad de Francisco Hernández Alonso y Eugenio Gutiérrez, vecinos de Avila y Tornadizos, que les fueron sustraídas en la noche del 12 al 13 del actual de la dehesa Nevatación, término de Tornadizos, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente las posean.

Señas de los semovientes.

Dos yeguas negras marcas H R Z T. Una yegua castaña, calzada de la pata derecha, marca T.

Un caballo negro con lunares en el costillar, domado, cola cortada, marca H R Z.

Un caballo negro obscuro, domado, sin marca.

Dado en Avila a 20 de Marzo de 1925 El Juez, José Boza. — El Secretario, Luis Grau. JO—5560

BARCELONA—UNIVERSIDAD

Por el presente edicto que se expide en diligencias de cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario 75 de 1902, sobre estafa, contra Francisco Llenas, se requiere al procesado Francisco Llenas Canela para que en el término de diez días designe Procurador que le represente en el recurso de apelación que contra el auto de procesamiento pende ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se

le tendrá por abandonado dicho recurso.

Dado en Barcelona a 20 de Marzo de 1925.—El Juez de instrucción del distrito de la Universidad (ilegible).—El Secretario (ilegible). JO—5565

BARCELONA—LONJA

En méritos de los autos sobre suspensión de pagos de la Sociedad colectiva "Bertrán y Compañía", se ha dictado el siguiente:

"Auto.—En la ciudad de Barcelona a 27 de Marzo de 1925. El anterior escrito unase a los autos de su razón; se tiene por evacuada la vista; y

Resultando que por providencia de fecha 17 de Diciembre del año último se tuvo por solicitada declaración del estado de suspensión de pagos de la razón social "Bertrán y Compañía", Sociedad colectiva, y se adoptaron por el que provee todas las medidas establecidas en la ley, entre las cuales figura el nombramiento y toma de posesión de los Interventores:

Resultando que dentro del plazo señalado presentaron éstos su dictamen, del que aparece, salvo ligeros detalles, la exactitud del balance y la certeza de las causas que, como determinantes de la suspensión de pagos, consigna la razón social "Bertrán y Compañía" en la correspondiente Memoria:

Considerando que por ser el activo superior al pasivo, procede declarar a la razón social "Bertrán y Compañía" en estado de suspensión de pagos, calificando dicho estado de insolvencia provisional:

Visto el artículo 8.º de la ley de 26 de Julio de 1922 y los demás preceptos de general aplicación:

S. S. por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado de suspensión de pagos a la razón social "Bertrán y Compañía", Sociedad colectiva, calificando tal estado de insolvencia provisional; se convoca a los acreedores a Junta general, para cuya celebración se señala el día 1 de Junio próximo, a las quince; citese para dicha Junta a los acreedores, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 de la expresada ley, y publíquese este auto en la GACETA DE MADRID, en el Boletín Oficial de esta provincia, Diario de Barcelona y en el sitio público de costumbre en este Juzgado, a los efectos prevenidos en dicha ley; y entréguese a los acreedores la correspondiente copia de la proposición de convenio.

Lo mandó y firma el Sr. D. Ramón de Páramo Jiménez, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad; doy fe.—Ramón de Páramo.—Ante mí, Eugenio Sarmiento."

Lo que se hace público por medio del presente edicto, a los efectos de los artículos 8.º y 10 de la ley de 14 de Septiembre de 1922.

Barcelona, 27 de Marzo de 1925.—El Secretario judicial, Eugenio Sarmiento. JC—67 bis.

Don Graciano Guizarro y Garfía de

la Rosa, Juez de instrucción de Béjar y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a las Autoridades y sus Agentes, se proceda a la busca y ocupación del semoviente que después se dirá, sustraído en la noche del 11 al 12 de los corrientes al vecino de Puerto de Béjar Cipriano Campo Durán, poniéndole a disposición de este Juzgado caso de ser habido, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que se instruye por hecho, con el número 29 de 1925.

Señas del semoviente.

Un caballo de nueve años, alzada 1,44 metros, pelo colorado, raza española y marca siguiente: P, nalga izquierda, P. P., nalga derecha, confuso, estrellado y paticalzado de las dos patas, asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola, y llevaba el hierro de la misma en la nalga izquierda número 3.

Dado en Béjar a 20 de Marzo de 1925. El Juez, Graciano Guizarro. JO—5567

BERMILLO DE SAYAGO

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción de esta villa de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en la causa número 55 de 1924, por lesiones, Germán Manjón Pascual, de quince años, soltero, labrador, natural de Sesnandes, partido de Alcañices, y domiciliado últimamente en Torregamones, con instrucción, para que dentro del término de diez días siguientes a la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo y prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde, parándole además el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de referido procesado, poniéndolo, si fuese habido, a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Bermillo de Sayago a 17 de Marzo de 1925.—El Juez, Lino Martín Carnicero.—El Secretario, Cristóbal del Río. JO—5527

CABRA

Por el presente se cita y llama a un tal Modesto Ramfroz León, cuyas demás circunstancias se ignoran, y se dice fué vecino de Doña Mencía en Abril del año último, y a otro sujeto llamado Francisco Ureña Sánchez, vecino de Martos, hoy de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Cabra (Córdoba), al objeto de recibirles declaración y responder a los cargos que le resultan en el sumario que se instruye

por hurto de un muleto a Juan Miranda Sánchez, bajo el número 21 de 1924; aperecidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cibra a 18 de Marzo de 1925.—El Secretario, Antonio Gómez.—El Juez, Luis Sushroy.

JO—5568

CADIZ

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta capital, en demanda juicio declarativo de mayor cuantía, interpuesta por el Procurador D. Enrique Lepiani, en representación de D. José García Izquierdo, que se encuentra declarado pobre en el sentido legal, se ha mandado emplazar por segunda vez a los herederos, sucesores o causahabientes del deudor D. José Felipe de Aspillaga, así como a las personas que resulten ser acreedoras del mismo, para que dentro del término de cinco días improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y mediante al ignorado paradero y domicilio de dichos demandados, los emplazo por medio de la presente, para que en el término señalado se personen en forma en los expresados autos, si lo estiman conveniente; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cádiz, 18 de Marzo de 1925.—El Secretario judicial, G. Francisco de la Torre.

JO—5571

CALDAS DE REYES

D. Pedro Pereira Fontán, Abogado y Secretario accidental del Juzgado de instrucción de Caldas de Reyes.

Por medio de la presente y en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción del partido por providencia de esta fecha en el sumario número 17 del año actual por el delito de robo de varios efectos, entre ellos dos títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, serie A, números 954.667 y 954.673, los que fueron sustraídos en el domicilio de D. Baldomero Gómez Crespo, vecino que fué de esta villa, lo hago público a medio de la presente cédula, con el fin de que no se abonen los cupones de dichos títulos ni se negocie con los mismos, y caso de que alguien pretenda efectuarlo, se retengan dichos títulos a disposición de este Juzgado y se comuniquen a la vez quiénes sean las personas en cuyo poder se encuentren.

Y en cumplimiento de lo ordenado y para su inserción en la GACETA DE MADRID de la providencia, expido la presente en Caldas de Reyes a 18 de Marzo de 1925.—El Secretario accidental, Pedro Pereira.

JO—5572

CASTELLÓN DE LA PLANA

D. Vicente Forcada Gómez, regente Juez de instrucción del partido de Castellón de la Plana.

Por el presente, y en méritos de lo acordado en el sumario que pende en este Juzgado, instruido por sustracción de un maletín con alhajas en un tren de la línea de Barcelona, cerca de esta ciudad, se cita a los que se crean perjudicados por tal delito, con el fin de que dentro del término de diez días, siguientes al de su publicación, comparezcan ante dicho Juzgado o participen su domicilio en la forma que estimen más procedente, con objeto de poderles recibir declaración y demás conducente en derecho.

Castellón, 20 de Marzo de 1925.—El Juez, Vicente Forcada.—P. H., Rafael Estrada.

JO—5573

CERVERA DE PISUERGA

En el asunto civil número 16 de 1924, juicio ordinario de mayor cuantía, instado por el Procurador D. Mariano Doce, en representación de doña Lucila de la Roza González, asistida de su esposo, D. Cipriano Bianco y Martín, domiciliados en las minas de Vergaño, de este partido judicial, habilitada para litigar como pobre en este pleito por sentencia de 28 de Noviembre de 1924, contra la Sociedad anónima Hullera de Vergaño, cuyo actual domicilio se ignora, así como quién la represente, sobre reclamación de pago de servicios y otros extremos, se acordó por proveído de 6 de Diciembre último tramitar la demanda y conferir traslado de ella a la aludida demandada Sociedad anónima Hullera de Vergaño, siendo emplazada por edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, fijándose cédulas en los cuadros de anuncios de este Juzgado municipal de Vergaño, sin que se personen en el plazo de doce días que se le concedieron, transcurrido el que se le conceden seis días más para que pueda comparecer en forma a personarse, si le conviniere, y recoger en Secretaría las copias simples para ella presentadas, apereciéndole que, si no lo verifica dentro de dicho plazo, se le declarará en rebeldía, dándose por contestada la demanda y notificándosele en los estrados la providencia que recaiga y las sucesivas.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la Sociedad anónima Hullera de Vergaño, doy la presente en Cervera de Pisuerga a 18 de Marzo de 1925.—El Secretario del Juzgado, Antonio Cardona.

JC—68

CUENCA

D. Antonio María Serrano Pérez, Juez de instrucción de Cuenca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio García Moraes, de cuarenta y seis años, de estado casado, natural de Cádiz, hijo de Aniceto y de María Inés, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle de Fray Luis de León, número 29, de profesión comerciante, a fin de que se

presente en este Juzgado dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre estafa, bajo aperechimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, a las cárceles de esta capital y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Cuenca, 20 de Marzo de 1925.—El Juez, Antonio María Serrano.—Por su mandato, Constanco García.

JO—5576

GIJÓN—OCCIDENTE

D. Emilio Gómez Fernández, Juez de instrucción del distrito de Occidente de Gijón y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 12 del año actual, seguido por robo, se llama al procesado llamado Manuel, ignorándose sus apellidos y circunstancias personales, siendo sus señas las siguientes: pequeño, grueso, de unos treinta y cinco a treinta y seis años de edad, vecino que fué de esta población o residente en la misma, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión provisional, bajo aperechimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, que, caso de ser habido, será ingresado en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Gijón, 18 de Marzo de 1925.—El Juez, Emilio Gómez.

JO—5577

HUELVA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en sumario número 127 de 1925, por muerte de María González Tirado, vecina de Gibraleón, se cita a Antonio Cordero González, hijo de la interfecta, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que al quinto día de la publicación de la presente, a las once en punto de mañana, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Huelva, sito en la Plaza de la Constitución, número 7, con objeto de prestar declaración, en dicho sumario y hacerle el ofrecimiento de ley; aperechido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Huelva, 20 de Marzo de 1925.—El Secretario, Juan Peláez.

JO—5579

IZNALLOZ

Por la presente se cita, llama y

emplaza a un tal Diego Santiago (a) "Pincha uvas", domiciliado últimamente en Linares y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Iznalloz, para oírle en el sumario número 4 del año actual, que en el mismo se sigue sobre robo de caballerías; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Iznalloz, 20 de Marzo de 1925.—
El Secretario, Manuel Martín.

JO—5580

JACA

D. Inocencio Guardo Fernández, Juez de primera instancia de Jaca y su partido.

Por el presente se llama a Manuel Canudo Nasarre, en ignorado paradero, a fin de que en el término de dos meses comparezca ante la Audiencia territorial de Zaragoza, Secretaría de Sala de D. Félix Burriel Alberola, por medio de Procurador autorizado con poder bastante y como litigante rico, en la apelación por el mismo interpuesta contra el auto de dicho Juzgado de 6 de Junio de 1924, dictado en ejecución de sentencia recaída en el juicio de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguido contra aquél y la herencia yacente de Juana Bermejo Plana, por Escolástico Acín Bermejo, que litiga en concepto de pobre; pues así está acordado por la Sala de lo civil de la expresada Audiencia en providencia de 13 de Febrero último.

Dado en Jaca a 17 de Marzo de 1925.—El Juez, Inocencio Guardo.—
Ante mí: Licenciado Antonio González.

JO—5581

LOJA

A virtud de providencia fecha de hoy, dictada por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad, en sumario sobre daño y lesiones, se cita por la presente a D. Joaquín Vicerra, Capitán del Ejército; doña Antonia García, D. José Padrial, D. Refil Regellas y D. S. D. R. J. Mabral, cuyo domicilio se ignora, a fin de que comparezcan en el Juzgado de instrucción de esta ciudad, Avenida de Fernández de Córdoba, número 2, dentro del término de diez días, a las doce, con objeto de prestar declaración, ofreciéndoles la causa y ser reconocidos por el Médico forense; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Loja, 21 de Marzo de 1925.—El Secretario, Juan Lara.

JO—5584

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez instructor del distrito de Palacio, en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario seguido contra Federico Arriaga y Estrada, sobre estafa, se saca a la venta en pública subas

ta por el término de ocho días 30 vacas lecheras, dos de labor, un toro suizo, cuatro chotos, una mula y dos yeguas, que han sido tasadas en la suma total de 49.400 pesetas, y que se hallan en Robledo de Chavela, barrio de la Estación.

La subasta se hará por separado de cada uno de los semovientes, y tendrá lugar el día 31 del actual, a las once horas de la mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en aquélla, deberán conseguir en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de la tasación de cada semoviente, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho importe, y que el informe pericial de tasación se halla de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Madrid, 12 de Marzo de 1925.—El Juez instructor, Antonio Falcon.—El Secretario, Juan Infante.

JO—5548

Don Antonio Falcon y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Jesús Salas, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de San Bernardo, número 94, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en la GACETA DE MADRID comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y llevar a efecto su prisión en sumario por estafa número 288 de 1924, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales e ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 17 de Marzo de 1925.—El Juez, Antonio Falcon.—El Secretario, Juan Infante.

JO—5587

MALAGA—ALAMEDA

Don Enrique Ruiz Martín, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de la ciudad de Málaga.

En virtud del presente se llama a cuantas personas se consideren perjudicadas con motivo de la violación de correspondencia ocurrida en la Administración de Correos de esta capital, y se les cita para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Nosquera, número 3, para ofrecerles el sumario.

Dado en Málaga a 17 de Marzo de 1925.—El Juez instructor, Enrique Ruiz.

JO—5588

MARBELLA

Don José Fernández Villavicencio, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades ordenen la busca y rescate de dos cerdas de pelo colorado, uno de cinco a seis meses, con pinias negras en las patas, y la otra e cuatro meses, tirando a jarilla, sustraídos en término de esta ciudad al vecino de la misma Miguel Piña Ojal, deteniendo a los poseedores ilegítimos, y poniéndolos a disposición de este Juzgado, pues así se ha acordado en la causa número 9 de este año sobre hurto.

Dado en Marbella a 17 de Marzo de 1925.—El Juez instructor, José Fernández.—P. S. M., G. Gómez Millán.

JO—5589

SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en méritos del expediente sobre declaración de ausencia de D. Juan José Martínez Cayuela, hijo de Francisco y de Antonia, natural de Esparragal (Murcia), mayor de veinticinco años, casado con doña María del Carmen de San Nicolás, vecina de San Baudilio de Llobregat, en cuya villa tuvo aquél su último domicilio, incoado en este Juzgado a instancia de la nombrada doña María del Carmen de San Nicolás, se llama por segunda vez a dicho ausente D. Juan José Martínez Cayuela y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquél no se presentase, por término de dos meses; apercibiéndoles que transcurrido el expresado término sin personarse en el meritado expediente, se dictará la resolución correspondiente y les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

San Felú de Llobregat, 6 de Abril de 1925.—El Secretario, Santiago Viscarri.

JC—69

SORBAS

Don Ambrosio López Jiménez, Juez de instrucción de este partido de Sorbas.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Pascual Ruiz Estante, natural de Guadix, hijo de Antonio y María de los Santos, de veintisiete años de edad, jornalero, vecino de dicho Guadix, en el barrio de San Miguel, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a contar desde la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, que ha sido decretada por auto de fecha de hoy en el sumario número 16 de 1924 por el delito de hurto.

Al propio tiempo requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares ordenen la busca y captura de dicho procesado y su conducción a la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Sorbas, 17 de Marzo de 1925.—El Juez instructor, Ambrosio López.

JO—5553

BILBAO—HOSPITAL

D. Severiano Jesús Pedreira y Castro, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao.

Hago saber: Que por el Procurador D. Manuel León, a nombre de la Compañía Naviera Vascongada, de esta Villa, se ha promovido expediente sobre hurto o extravío de los títulos que a continuación se expresan, los cuales tenia depositados en el Banco de esta plaza Crédito de la Unión Minera, a saber:

1.º Cien obligaciones del excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao, 5 $\frac{1}{2}$ por 100, números 6.842/71—7.992/8.039—9.662/23, de 500 pesetas nominadas cada una, compradas el 23 y 25 de Abril de 1923 con intervención del Agente colegiado de Cambio y Bolsa D. Benito de Irigorri y depositadas para su custodia en dicho Banco el 27 de Abril de 1923, según resguardo número 40.917.

2.º Setenta resguardos provisionales números 1.350/69—3.262/85—7.801/26, comprensivos en junto de 400 obligaciones de la Sociedad Hidroeléctrica Española, 6 por 100, números 15.350/69—18.211/330—24.251/510, de 500 pesetas nominales cada una, compradas el 4 de Diciembre de 1922 al Crédito de la Unión Minera y depositadas para su custodia en el mismo, según resguardo número 40.105, el 4 de Diciembre de 1922.

3.º Diez y siete resguardos provisionales números 9.304—9.629/34—12.291/95—15.892/96, comprensivos en junto de 400 obligaciones de la Sociedad Hidroeléctrica Española, 6 por 100, números 45.541/45—47.081/105—54.351/60—58.851/910, de 500 pesetas nominales cada una, y que fueron compradas el 23 de Febrero de 1923 por mediación del Agente colegiado de Cambio y Bolsa D. Julio de Lecue y depositadas para su custodia en el Crédito de la Unión Minera, según resguardo número 40.526, el 26 de Febrero de 1923.

4.º Quinientas obligaciones de la Compañía del Ferrocarril del Norte de España, primera serie, de 500 pesetas nominales cada una, números 223.857—226.613/4—233.744—240.781/2—255.747—257.049—265.281/4—266.896—269.920/1—270.233/6—276.930—293.500—317.583—327.665—358.506—362.623—382.820—384.279/81—385.098/9—385.368—385.703/4—386.781—387.148/50—389.930/2—390.957/3—392.036—392.048—393.130—394.136—394.422/3—410.849/50—423.030—427.272—427.508/9—427.925—439.389—453.862—453.864—454.261—472.888—476.987—490.161/5—503.463—506.617—516.516/24—552.470/1—555.582/5—557.773—577.459/62—579.397—582.345/7—584.200—585.322/4—587.048/52—589.966—590.412—592.901—593.145—596.178/80—596.701—599.015—600.698—600.700—601.019/20—601.814—605.496—64.367/70—89.722/3—90.571/3—97.519—97.655—124.415—140.852—154.890/1—155.737/8—155.769—156.846/8—157.254/8—162.324—

168.018—168.318/20—168.986/7—169.496—169.764—171.377—172.803—177.094/7—177.240—177.413—181.508/9—181.845/6—183.830/4—183.969—186.604—187.792/4—187.453—188.074/5—188.223/4—190.296—191.818—193.028/30—197.833—198.231/5—198.377—200.497—200.527—202.601—204.763—205.614—213.173—215.604/5—216.744—216.785/93—216.906—218.573—219.763—223.853/6—4.644—15.200—15.693—15.718—19.243—20.361—20.822—20.872—37.174—43.096—73.569/70—80.426—81.952/3—82.436—89.188—92.698—92.936—97.167/8—109.222—109.770/4—101.602—106.739—109.748/50—124.216—124.219/21—148.412—633.495/8—634.941—640.066—641.721—644.037/8—646.817/8—661.020—662.363—351.727—351.736—352.289—352.344—352.628—352.830—352.942—352.947/50—354.443—357.343/5—363.618—366.071—367.815—367.912/4—372.118—372.204—372.475—373.753/4—373.799—376.303—377.160—377.879—387.803—388.349—391.300—393.537/40—461.538—403.694—403.888—406.170/1—408.494—411.347—415.906—415.970/1—416.533/5—417.997—428.191—426.193/4—429.597/6—429.998—430.882/3—430.636/7—430.992—434.168—434.368—432.084/5—434.042—434.357—438.790—443.652/3—447.339/40—451.679/81—454.334—454.946/7—456.045—457.217—457.220—461.052/3—462.357—476.812—477.105—493.487—538.321/5—613.829/30—224.710/2—243.535—245.786—252.117/8—253.673/4—257.806—259.881/2—268.542/3—269.333—269.391/3—276.889/01—276.306—276.397/101—276.405/9—277.479/81—279.829—282.013/4—285.231—286.872—288.724/5—289.006—289.707—289.709—291.259—292.320/32—293.143—295.054—295.354—295.763—296.945—300.422/3—300.861/2—301.909/10—302.982—303.445/51—305.919—319.270—319.698—325.773—325.896—326.006—327.437—327.697—332.631/2—333.208—334.053/8—334.061/8—334.706/7—334.710—335.469/71—338.529/30—349.001/3—340.863—341.001/14—346.696—347.647—347.649—350.276/7—351.309—353.205, que fueron compradas, con más otras veinte, por mediación del Agente colegiado de Cambio y Bolsa D. Julio de Lecue los días 1.º de Marzo, 3 y 30 de Abril, 1 y 8 de Mayo de 1923 y depositadas para su custodia en el Crédito de la Unión Minera, según resguardos números 40.993—40.992—40.534—40.563—40.846, los días 12 de Marzo, 12 de Mayo, 6 de Marzo, 6 de Marzo y 17 de Abril de 1923, respectivamente.

5.º Mil obligaciones de la Compañía del Ferrocarril del Norte de España, especiales Tudela a Bilbao, 5 por 100, números 68.206/69.205, de 500 pesetas nominales cada una, compradas por mi mandante el 12 de Septiembre de 1918, con intervención del Agente Colegiado de Cambio y Bolsa D. Vicente de Uribarri, y depositadas para su custodia en el Crédito de la Unión Minera el 14 de Sep-

tiembre de 1918, según resguardo número 22.768.

6.º Quinientas obligaciones del Ferrocarril Tudela a Bilbao, 5 por 100, especiales, números 64.964/65.463, de 500 pesetas nominales cada una, que fueron compradas, con otras 509 más, el 19 de Julio de 1918, por intervención del Agente Colegiado de Cambio y Bolsa D. C. de Arriaga, y depositadas para su custodia en el Crédito de la Unión Minera el 21 de Marzo de 1924, según resguardo número 42.864.

7.º Novecientas obligaciones del Ferrocarril Tudela a Bilbao, 5 por 100, especiales, serie cuarta, números 70.691/71.400—71.501/390, de 500 pesetas nominales cada una, que fueron compradas, con más otras 100, el 19 de Octubre de 1918, por intervención del Agente Colegiado de Cambio y Bolsa D. Valentín de Uribarri y depositadas para su custodia en el Crédito de la Unión Minera el 25 de Agosto de 1924, según resguardo número 43.624.

8.º Un título número 36.485, comprensivo de 10 obligaciones de la Compañía Minera de Riotinto, de 500 pesetas nominales cada una, compradas por su poderdante, con otras 90 más y por intervención del Agente Colegiado de Cambio y Bolsa D. Valentín de Uribarri el 23 de Mayo de 1923, estando depositadas para su custodia en el Crédito de la Unión Minera, según resguardo número 44.275, expedido el 19 de Enero de 1925.

Lo que se hace público para que el tenedor de los títulos que comprende la denuncia, comparezca en este Juzgado, dentro del término de diez días a tener del presente del artículo 550 del Código de Comercio y por la oposición que pudiera formularse en virtud de lo dispuesto en el 562 del propio Código, y se hace constar que la denuncia tiene por objeto que se retenga el pago del principal e intereses, e impedir la negociación y transmisión de indicados títulos.

Dado en Bilbao a 8 de Abril de 1925. Ante mí, el Secretario, Francisco de la Iglesia Pinilla.—El Juez, Severiano Jesús Pedreira.

X—4139

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por este Juzgado, se hace saber el fallecimiento intestado de D. Daniel González Fernández, natural de La Aceveda, provincia de Madrid, de treinta y nueve años de edad, hijo de D. Pío y de doña Vicenta, difuntos, de estado casado con doña Hilaria Auñón Abad, de cuyo matrimonio no han quedado hijos, cuyo fallecimiento tuvo lugar en esta Corte, calle del Príncipe de Vergara, 53, Sanatorio, y que se han presentado reclamando la herencia sus hermanas de doble vínculo doña Benita Amalia, doña María, doña Ildefonsa y doña Francisca González Fernández y su viuda doña Hilaria Auñón Abad; y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del finado que los anteriormente indicados, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a reclamarlo; bajo aper-

cibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 24 de Marzo de 1925.—Ante mí, P. S., Luis Oscari.—El Juez, Joaquín Díaz Cañabale.

X-1142

JUZGADOS MUNICIPALES

BARCO DE AVILA

D. Angel Mañoso Martín, Juez municipal de este distrito de Barco de Avila.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, según determina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden circular de 9 de Diciembre del propio año, por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, haciéndose constar que esta villa tiene un censo de población de 2.000 habitantes, y los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Sr. Juez de Instrucción de Barco de Avila, reinTEGRADAS con una póliza de dos pesetas de la Asociación Mutua Benéfica de Funcionarios judiciales.

Dado en Barco de Avila a 7 de Abril de 1925.—El Juez, Angel Mañoso. JO-6350

CERVERA DE LOS MONTES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia a concurso de traslado las vacantes de Secretario y suplente del Juzgado municipal de Cervera de los Montes (Toledo), para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el Juzgado de primera instancia del partido.

Cervera de los Montes, 4 de Abril de 1925.—El Juez municipal, Jesús García. JO-6351

FUENLABRADA

D. Pablo Blázquez Yuste, Juez municipal de esta villa y su término.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario propietario y Secretario suplente de este Juzgado, los cuales han de proveerse con arreglo a los Reales decretos de 29 de Noviembre de 1920 y 9 de Diciembre del propio año, se anuncia a concurso de traslado.

Los interesados que aspiren a los dichos cargos presentarán sus instancias documentadas en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, en el Juzgado de primera instancia e Instrucción de este partido de Herrera del Duque.

Dado en Fuenlabrada de los Montes a 1 de Abril de 1925.—El Juez municipal, Pablo Blázquez Yuste.—El Secretario P. S. M., José de Torre.

JO-6352

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.852 del año 1924, por lesiones y maltrato y contra Ricardo Calleja Miranda, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Enero de 1925, don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; habiendo visto las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ricardo Calleja Miranda y otro,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Ricardo Calleja Miranda y José Castro, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y al pago, por partes iguales, de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Ricardo Calleja Miranda, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 9 de Marzo de 1925.—El Secretario, José Ballesteros. El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 258 del año 1925, por escándalo, y contra Ciro Motti, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Febrero de 1925, don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; habiendo visto las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ciro Motti,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ciro Motti, a la multa de cinco pesetas y reprensión, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Ciro Motti, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 11 de Marzo de 1925.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.850 del año 1924, por daños y contra Bautista Monche y otro aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Febrero de 1925, don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Congreso; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Bautista Monche y otro,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Bautista Monche a la pena de cinco días de arresto menor, a que pague a Juan Echevarría cuarenta y cinco pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio, siendo subsidiariamente responsable en lo que a la indemnización se refiere José García Mercader, dueño del automóvil causante de los daños; y debo absolver y absuelvo a Juan Echevarría.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Bautista Monche y al dueño del automóvil, José García, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 20 de Febrero de 1925.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.629 del año 1924 por escándalo contra Horacio Rodríguez Méndez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Febrero de 1925; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Horacio Rodríguez Méndez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Horacio Rodríguez Méndez a la multa de cinco pesetas y reprensión, sufriendo, en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y sobreseimiento con respecto a las lesiones.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Horacio Rodríguez y denunciante Valeriano Quinzanos, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con

el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 20 de Febrero de 1925.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 328 del año 1925 por daños contra Vicente Martín Latorre y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Febrero de 1925; el Sr. D José de la Plata Vilches, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Vicente Martín Latorre y otro,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Blas Seseña Sáez y Vicente Martín Latorre a la multa de 30 pesetas a cada uno, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, a que paguen a Elicio Grueso diez pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio por partes iguales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Vicente Martín Latorre, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 26 de Febrero de 1925.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.819 del Mayo 1925, por maltrato y contra Faustino Carlos Torricca Martini, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Febrero de 1925, el Juzgado municipal del distrito del Centro, presidido por el señor Juez D. Fructuoso Cid y Abad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan Faustino Carlos Torricca Martini,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Faustino Carlos Torricca Martini a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Fructuoso Cid"

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciante Andrés Jiménez Rodríguez cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 20 de Febrero de 1925.—El

Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.525 del año 1924, por daños, y contra José Reza y su esposa Consuelo de Reza, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Febrero de 1925, El Juzgado municipal del distrito del Centro, compuesto por el señor Juez D. Fructuoso Cid y Abad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan José Reza y Consuelo de Reza,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Consuelo de Reza y José Reza a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, a que paguen 20 pesetas en concepto de indemnización a María Rodríguez y al pago por partes iguales de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Fructuoso Cid"

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados José Reza y su esposa Consuelo de Reza cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 20 de Febrero de 1925.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 166 del año 1925, por escándalo contra José Ramírez García, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 19 de Febrero de 1925; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Ramírez García,

Fallo que debo condenar y condenamos al denunciado José Ramírez García a la multa de cinco pesetas y reprobación, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Fructuoso Cid"

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Ramírez García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 20 de Febrero de 1925.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.675 del año 1924, por lesiones y contra Alberto González Rivera, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Febrero de 1925; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, habiendo visto las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Alberto González Rivera,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Alberto González Rivera a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Fructuoso Cid"

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Alberto González Rivera cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 20 de Febrero de 1925.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.985 del año 1924, por daños, contra Jacinto Guerrero, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 18 de Febrero de 1925; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan Jacinto Guerrero,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Jacinto Guerrero a la multa de 30 pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente a que pague a la Sociedad general de Autobuses 21,25 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio, siendo subsidiariamente responsable en lo que a la indemnización se refiere, la Sociedad Madrileña de Tranvías.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Fructuoso Cid"

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Jacinto Guerrero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 10 de Marzo de 1925.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.666 del año 1925 por maltrato contra Manuel González Yáñez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Febrero de 1925; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel González Yáñez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel González Yáñez a la multa de 30 pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel González Yáñez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 20 de Febrero de 1925.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.939 del año 1924 por maltrato contra José Jerez Alora, Jesús García López y Antonio Rodríguez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Febrero de 1925; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Jerez Alora, Jesús García López y Antonio Rodríguez.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Jerez Alora, Jesús García López y Antonio Rodríguez Flores a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago por partes iguales de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados José Jerez, Jesús García y Antonio Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 20 de Febrero de 1925.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal

de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.122 del año 1924 por daños contra Antonio Silo Sánchez y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Febrero de 1925; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Silo Sánchez y otro.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Silo Sánchez a la pena de cinco días de arresto menor, a que pague a la Sociedad Renault 50 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio, siendo subsidiariamente responsable, en lo que a la indemnización se refiere, Manuel Herrero, como dueño del carro causante del daño; y que debo absolver y absuelvo a Antonio Fuentes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Silo Sánchez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 25 de Febrero de 1925.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.938 del año 1924, por daños y contra Luis López del Coro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Febrero de 1925, el Juez municipal del distrito del Centro don Fructuoso Cid y Abad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis López del Coro y otro.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis López del Coro a la pena de cinco días de arresto menor, a que pague 50 pesetas en concepto de indemnización a Ramón Sobrero y al pago de las costas del juicio, siendo subsidiariamente responsable en lo que a la indemnización se refiere Enrique Gálvez, como dueño del coche causante del daño, y que debo absolver y absuelvo a Vicente López Sánchez.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Luis López del Coro, conductor del automóvil número 12.537 M., cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto

bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 25 de Febrero de 1925.—El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.946 del año 1924 por escándalo y contra Francisco Hernando Matarranz, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Febrero de 1925, el Juez municipal del distrito del Centro don Fructuoso Cid y Abad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Hernández Matarranz.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Hernando Matarranz a la pena de cinco pesetas de multa y represión, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Hernando Matarranz, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 25 de Febrero de 1925.—El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1 del año 1925, por lesiones y maltrato y contra Miguel Arnáiz y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Febrero de 1925, el Juez municipal del distrito del Centro don Fructuoso Cid y Abad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Miguel Arnáiz y otros.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Angel Argul Larón a la pena de cinco días de arresto menor por el artículo 602, más 30 pesetas de multa por el 604, caso primero; a Miguel Arnáiz Ortega, Arturo Bueno Guerra y Benjamín Fuente Regidor a la multa de 30 pesetas a cada uno y el artículo 604, caso primero, siendo por partes iguales el pago de las costas del juicio que les corresponda. Y que debo absolver y absuelvo a Dionisio Ordóñez Palacio, declarando de oficio sus costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Miguel Arnáiz Ortega, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la

presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.
Madrid, 9 de Marzo de 1925.—El Juez, Fructuoso Cid.

Se anuncia la venta, en pública subasta, de los muebles y enseres correspondientes a la taberna sita en la calle de la Victoria, número 12, que le han sido embargados a D. Balbino López, para hacer efectiva la multa impuesta por el Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, habiéndose señalado para el acto del remate el día 22 de Abril próximo, a las doce, en el local de este Juzgado municipal del distrito del Centro sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero; haciéndose saber que los bienes se han tasado en la cantidad de 1.334 pesetas; que la subasta se anuncia con la rebaja del 25 por 100 de dicha tasación; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo y no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la misma.

Madrid, 12 de Marzo de 1925.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Fructuoso Cid.

Se anuncia la venta en pública subasta de los muebles y enseres correspondientes a la taberna sita en la calle de Toledo, número 61, que le han sido embargados a D. Jenaro Gutiérrez, para hacer efectiva la multa impuesta por el Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, habiéndose señalado para el acto del remate el día 15 de Abril próximo, a las doce, en el local de este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, haciéndose saber que los bienes se han tasado en la cantidad de 145 pesetas, que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el 10 por 100 de la tasación, y no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la misma.

Madrid, 5 de Marzo de 1925.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Fructuoso Cid.

Se anuncia la venta en pública subasta de los enseres y muebles de la tienda de gomas, sita en la calle de la Salud, número 6, que le han sido embargados a D. José Tello, para hacer efectiva la multa impuesta por el Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, habiéndose señalado para el acto del remate el día 15 de Abril próximo, a las doce, en el local de este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, haciéndose saber que los bienes se han tasado en la cantidad de 185 pesetas, que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el 10 por 100 de la tasación, y no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la misma.

Madrid, 5 de Marzo de 1925.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Fructuoso Cid.

Se anuncia la venta en pública subasta de los muebles y enseres correspondientes a la taberna sita en la calle del Pez, número 31, que le han sido embargados a D. Gabino Sánchez, para hacer efectiva la multa impuesta por el Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, habiéndose señalado para el acto del remate el día 22 de Abril próximo, a las doce, en el local de este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, haciéndose saber que los bienes se han tasado en la cantidad de 810 pesetas, que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el 10 por 100 de la tasación, y no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la misma.

Madrid, 14 de Marzo de 1925.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Fructuoso Cid.

Por el presente se cita y emplaza a Jacinto Guerrero, que ejerció el cargo de conductor de tranvías, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación del presente, comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, en virtud de apelación interpuesta contra la sentencia recaída en el juicio de faltas por daños, y que bajo el número 3.985 de orden pende en este Juzgado.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente, que fúno a 10 de Marzo de 1925.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Fructuoso Cid.

JO—5136

MELLES DE LA POLVOROSA

D. Felipe Ferreras de la Fuente, Juez municipal de este pueblo de Milles de la Polvorosa.

Hago saber: Que hallándose desempeñados interinamente los cargos de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión en propiedad, con arreglo a lo que dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por espacio de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Benavente, acompañadas de los documentos que justifiquen su aptitud para el desempeño de dichos cargos, su conducta moral y su personalidad y prelación de derechos para traslato, haciéndose constar a los efectos oportunos que la población de este distrito consta de 112 vecinos aproximadamente, así como también que el agraciado no percibirá otros derechos que los señalados en los vigentes aranceles.

Lo que se publica para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar el solicitar los mencionados cargos.

Dado en Milles de la Polvorosa a 19 de Febrero de 1925.—El Juez municipal, Felipe Ferreras de la Fuente. El Secretario habilitado, Heliodero del Río.

JO—6356

POLA DE ALLANDE

D. Jesús Canto González, Juez municipal del término de Allande.

Hago saber: Que en virtud de no haberse presentado solicitud alguna en el último concurso para la provisión libre del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se acuerda anunciar nuevamente la referida plaza como previene la ley provisional sobre organización del Poder judicial y demás disposiciones complementarias, con objeto de que los aspirantes presenten sus solicitudes al mencionado cargo, con los documentos necesarios, dentro del plazo de quince días, a contar desde el de la fecha de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, en la Secretaría de este Juzgado municipal.

Dado en Pola de Allande a 4 de Abril de 1925.—El Juez municipal, Jesús Canto González.

JO—6353

TORRE DE MIGUEL SESMERO

Estando vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de esta villa, se anuncia para que los aspirantes presenten sus solicitudes ante el señor Juez de instrucción de Olivenza dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia el presente anuncio, y todo ello con sujeción al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Esta población consta de 2.326 habitantes de derecho.

Su dotación consiste en los derechos de aranceles.

Torre de Miguel Sesmero, 2 de Abril de 1925.—El Juez municipal, Francisco Tomás.

JO—6425

VILLA FRANCA DEL PANADES

D. José Borrual y Ponzano, Abogado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer por traslación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden circular de Gracia y Justicia de 9 de Diciembre del propio año, pudiendo los aspirantes a dicho cargo presentar sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Este término municipal consta de 8.000 habitantes.

Villafranca del Panadés, 26 de Marzo de 1925.—El Juez municipal, José Borrueil.

JO—6350

VILLARRUBIA DE LOS OJOS

D. Felipe Raur y Poyatos, Juez municipal interino de esta villa de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal por cese del que la desempeñaba, se anuncia su provisión, según las disposiciones vigentes, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Durante dicho plazo los aspirantes a la misma podrán presentar sus solicitudes al señor Juez de instrucción del partido con los documentos siguientes:

- 1.º Certificado del acta de nacimiento.
- 2.º Certificado de examen y aprobación u otros documentos que acrediten aptitud para el desempeño del cargo.
- 3.º Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde del pueblo de su residencia; y
- 4.º Certificado, en su caso, del número de habitantes del pueblo en que preste sus servicios, expedido por el Jefe del Instituto Geográfico y Estadístico respectivo.

A los efectos del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se hace constar que este término municipal tiene 6.905 habitantes, según el último censo.

Villarrubia de los Ojos, 27 de Marzo de 1925.—El Juez municipal, Felipe Raur.

JO—6359

JURISDICCION DE MARINA

SANTA EUGENIA DE RIVEIRA

D. Antonio Basteiro Urbán, Alférez de navío (E. R. A.), Ayudante de Marina del distrito de Riveira y Juez instructor del expediente que se instruye por hallazgo de 94 bocoyes vacíos.

Hago saber: Que hallándose varios pescadores en sus faenas de la pesca en las proximidades de los puertos de Corrubedo y Carreira el día 16 del pasado mes, encontraron 94 bocoyes vacíos de roble de una cabida aproximada de 600 litros cada uno, con las marcas que a continuación se expresan:

- 24.—A. 2184 — P. 34 — B. 1834 — D. B. 155 — B. T. 46 — F. T. 112 — D. B. 3 — F. T. 51 — T. 96 — E. B. 758 — P. 3358 — F. T. 67 — D. 50 — D. B. 505 — B. 13 — B. 7344 — T. T. 757 — B. 68 — D. B. 748 — F. T. 63 — F. L. 7892 — D. B. 17 — D. B. 7 — y L. E. 8412.
- 8.—D. B. — D. B. 31 — D. B. 12 — D. B. 20 — D. B. 33 — L. LL. 8417 — F. T. 103 — y N. B. 765.
- 4.—S. T. 48 — F. T. 15 — B. 4344 y 8974.
- 7.—D. B. 26 — D. B. 56 — D. B. 5 — D. B. 54 — C. S. 12 — F. T. 72 — y D. B. 8.

- 1.—D. B. 21 —
 1.—E. N. 7511.
 3.—D. B. 27 — D. B. 24 y D. B. 187
 2.—D. B. 36. — y D. B. 38.
 13.—D. B. 28 — E. B. 2180 — S. T. 45 — E. B. 1373 — L. A. 424 — F. T. 39 — L. M. 327 — S. T. 530 — E. B. 1378 — L. M. 5237 — D. B. 61 — P. 858 — y L. R. 8444 —
 2.—E. E. 1770 y B. C. 1748.
 2.—S. E. y D. B.
 3.—P. T. 73 — E. B. 1376 y E. B. 29356.
 5.—F. T. 53 — L. E. 844 — D. B. 859 — P. N. 8 y 419.
 1.—D. B. 29355.
 5.—D. B. 11 — G. A. U. 3689 — B. 702 — P. N. 8452 y D. B. 9.
 5.—L. H. 7504 — E. B. 29357 — L. M. N. 13 — R. 3406 y A. 2.
 8.—D. B. D. 42 — S. S. N. 12 — D. B. 43 — E. B. 2188 — B. C. D. 2 — J. B. 4347 — D. B. 57 y P. D. 163.

Las personas que se crean dueñas de los expresados bocoyes se presentarán en este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Coruña, con los documentos necesarios que acrediten su derecho, pues, en otro caso, si no se presentase reclamación alguna dentro de dicho plazo, serán entregados a sus halladores.

Santa Eugenia de Riveira, 2 de Marzo de 1925.—El Juez instructor, Antonio Basteiro.

JM—2488

D. Baldomero García Junco, Capitán de corbeta, Juez instructor del expediente por hundimiento del bote "San José" por el vapor "Sanlúcar", ocurrido en aguas del río Guadalquivir.

Por el presente cito, llamo y emplazo a todos los que se consideren perjudicados en el hundimiento del bote "San José" por el vapor "Sanlúcar", en aguas del río Guadalquivir, el 9 de Agosto de 1924, para que comparezcan ante este Juzgado de Marina (silo en la Torre del Oro), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, para las diligencias de audiencia instructiva, entendiéndose que si no comparecen es que renuncian a ella.

Sevilla, 21 de Febrero de 1925.—El Juez instructor, Baldomero García Junco.—El Secretario, Pedro Valenga.

JM—2495

D. Baldomero García Junco, Capitán de corbeta de la Armada, Juez instructor del expediente de abordaje entre el bote "San Antonio" y el vapor "Sanlúcar", en aguas del río Guadalquivir.

Por el presente cito, llamo y emplazo a todos los que se consideren perjudicados en el abordaje ocurrido entre el bote "San Antonio" y el vapor "Sanlúcar" en aguas del río Guadalquivir el día 3 de Octubre de 1924, para que en el plazo de treinta días comparezcan ante este Juzgado de Marina (silo en la Torre del Oro), a partir de la publicación de este edicto, para las diligencias de audiencia instructiva, entendiéndose que si no comparecen renuncian a ella.

Sevilla, 24 de Febrero de 1925.—El Juez instructor, Baldomero García Junco.—El Secretario, Pedro Valenga.

JM—2494

VIGO

Desconociéndose el domicilio en España de la Compañía de Seguros Phoenix Asurancia y Compañía Ltd, se le llama para que en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, dé cuenta a este Juzgado sito en la Comandancia de Marina de Vigo, de la residencia y domicilio de la expresada Compañía, para recibirle declaración en causa que instruye el Capitán de corbeta de la Armada don Alejandro Molíns y Carreras, por naufragio del vapor "Cataluña".

Vigo, 3 de Marzo de 1925.—Alejandro Molíns.

JM—2552

VILLAGARCIA

D. Antonio Basteiro Urbán, Alférez de navío de la E. R. A. del Cuerpo General de la Armada, Juez instructor del expediente de prófugo que instruyo al inscripto de este Trozo folio 39 de 1924, Alfonso García Vázquez, hijo de Ramón y de Carmen, natural y vecino de Rubianos (Vilagarcía).

Por el presente cito al referido inscripto para que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia se presente en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Villagarcía, al objeto de responder a los cargos que le resultan del mencionado expediente, que se instruye con arreglo a lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de Reclutamiento y reemplazo de la marinería de la Armada, y 45 de las Instrucciones, para la aplicación de la misma, haciendo saber que, en caso de no comparecer en el plazo que se le señala, será declarado prófugo.

Vilagarcía, 28 de Febrero de 1925, El Juez instructor, Antonio Basteiro.

JM—2553

Don Antonio Basteiro Urbán, Alférez de navío de la escala de reserva, Auxiliar de las del Cuerpo general de la Armada, Juez instructor del expediente de prófugo que instruyo al inscripto de este trozo folio 36 de 1924, Serafín Noya Saborido, hijo de José y de Ramona, natural y vecino de Vilariño-Calvados.

Por el presente cito al referido inscripto para que en el plazo de noventa días contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia se presente en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Villagarcía, al objeto de responder a los cargos que le resultan del mencionado expediente, que se le instruye con arreglo a lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de Reclutamiento y reemplazo de la marinería de la Armada y 45 de las Instrucciones para la aplicación de la misma, haciéndole saber de que caso de no comparecer en el plazo que se le señala será declarado prófugo.

Vilagarcía, 28 de Febrero de 1925.—El Juez instructor, Antonio Basteiro.

JM—2554 y 2555

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).